

Oquendo, 28 de abril de 2017

Hecho Relevante: Informe sobre estructura organizativa y sistema de control interno sobre el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el Mercado

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a NBI Bearings Europe, S.A. (en adelante, "NBI", la "Compañía" o la "Sociedad").

El día 24 de marzo de 2017 la Compañía publicó mediante Hecho Relevante las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Mediante el presente Hecho Relevante y de conformidad con lo previsto en el Punto Segundo, Número 1 (Información Periódica), letra b) de la Circular 15/2016 del MAB se pone a disposición del Mercado de forma separada la información sobre la estructura organizativa y el sistema de control interno con que cuenta la Sociedad para el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el Mercado.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Muy atentamente,

Dña. Olatz Gutiérrez Odriozola Secretaria del Consejo de Administración NBI Bearings Europe, S.A.



## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE NBI BEARINGS EUROPE, S.A. (NBI Y/O LA COMPAÑÍA) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN QUE ESTABLECE EL MERCADO

De conformidad con lo previsto en la Circular 15/2016 del MAB y dentro de las novedades introducidas por la misma en relación a la información sobre la estructura organizativa y el sistema de control interno para el cumplimiento de las obligaciones de información al Mercado, se elabora el presente Informe que tiene como objetivo describir la estructura organizativa y los sistemas de control interno de NBI de cara a poder asegurar el cumplimiento que concierne a la misma en materia de obligaciones de información al Mercado.

En esta línea y a través del presente Informe se ofrece al Mercado información sobre los sistemas y procedimientos de NBI al respecto con el fin de mostrar la capacidad de cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en diversos ámbitos por el Mercado, así como los procedimientos y sistemas de control adoptados con el fin de que en todo momento la información pública resulte completa y fiable.

En NBI el Consejo de Administración es el Órgano encargado de supervisar y controlar cuanta información se vaya a facilitar al Mercado a través de las obligaciones de diversa índole establecidas al respecto y, en particular, en las Circulares del MAB y demás Normativa del Mercado de Valores aplicable.

Las Directrices emanadas del Consejo en cuanto a procedimientos exigen que la información sea confirmada/validada por todos sus miembros, previos los comentarios y contrastes que pudieran resultar oportunos.

El contacto estrecho de los miembros del Consejo y la Dirección Financiera permite en NBI mantener la Directriz autoimpuesta por la propia Compañía de que la supervisión y control en la elaboración y difusión de la información pueda seguirse de manera permanente por el propio Consejo, con independencia de que la responsabilidad formal de las comunicaciones sea, según los casos, de la Secretaría del Consejo y/o de la Presidencia Ejecutiva.

Este procedimiento se sigue con independencia de que, en función del tipo de información a suministrar, su contenido y potencial alcance, la misma se elaborase partiendo de la ayuda de las personas que internamente en el Grupo son responsables de las diversas áreas: comercial, técnico, financiero, ...; en particular y dada la base principal de carácter financiero que, en mayor o menor medida, suele contener la información, se cuenta antes de cualquier publicación con el apoyo del Director Financiero de NBI.

El compromiso de NBI con la transparencia y el cumplimiento con las obligaciones que en cuanto al oportuno, veraz y completo suministro de información al Mercado le conciernen, lleva a que las Directrices del Consejo establezcan que además de estos sistemas y procedimientos de cara a la publicación de la información que debe ser suministrada al Mercado por requerimientos específicamente regulatorios, en NBI se contrasta previamente con el resto de miembros del Consejo y Dirección Financiera, partiendo en estos casos de la iniciativa de su Presidente y Consejero Ejecutivo, también aquella información que pretenda ser facilitada al público - en un término más amplio que el de Mercado - sobre hitos de la Compañía, tales como presentación a accionistas/inversores, medios de comunicación, etc.



Todo ello con el fin de contrastar no sólo, obviamente, su adecuación a lo que cabe poner a disposición del público sin que suponga ningún tipo de omisión de los deberes formales y materiales sobre información privilegiada en el marco del Reglamento Interno de Conducta del que se ha dotado la propia NBI, sino de cara a contrastar que el contenido de la información no suponga contradicción alguna con la facilitada o que debiera serlo en Hechos Relevantes u otro tipo de información exigida regulatoriamente en el Mercado y así evitar cualquier tipo de potencial confusión al respecto.

Por otra parte, las instrucciones del Consejo de Administración seguidas por sus miembros y por el Departamento Financiero y otros Directivos de NBI que pudieran participar en la elaboración de información pública, siempre descansan en la necesidad de plantear cualquier duda al respecto al Asesor Registrado, con quien existe un contacto continuado a través de los canales establecidos (miembros del Consejo y Dirección Financiera, únicos autorizados al respecto), y siempre con obligación de transmisión de las cuestiones/respuestas a todos ellos con el fin de adecuar a las mismas la difusión de la oportuna información - material, formal y temporal - en caso de cualquier duda y así seguir manteniendo las mejores prácticas.

En este sentido se ha tratado de reflejar en lo expuesto hasta este punto en el presente Informe una realidad operativa y de cumplimiento con vigilancia y seguimiento estrecho desde el propio Consejo de Administración, mostrando las pautas y procedimientos concretos de responsabilidades y control existentes, huyendo de descripciones genéricas y tratando de aportar la visión concreta y dinámica de actuación de la Compañía al respecto.

A continuación se describirán diversos aspectos y áreas de actuación de la Compañía con el fin de completar la información facilitada hasta este punto y que supone la esencia del sistema seguido en esta Compañía.

### Estándares sobre procesos de sistemas de gestión de la información

En NBI se han **estructurado los diferentes procesos** a seguir con el fin de efectuar la mejor gestión de la Compañía y poder efectuar un control y supervisión permanente del cumplimiento de los mismos y de las Directrices que, en último extremo, parten del Consejo de Administración al respecto.

Los procesos que se consideran críticos e incluso principales en la Compañía se van desarrollando a partir de dos grandes pilares, los procesos concernientes a la gestión de la información financiera y aquellos que se refieren a decisiones de carácter estratégico.

La existencia, mantenimiento e implantación del sistema de control interno de la información y del cumplimiento de las obligaciones de transmisión al Mercado de manera oportuna, veraz y completa recae en el Consejo de Administración de la Compañía.

La supervisión de la aplicación de tales procedimientos es realizada a través de la Comisión de Auditoría de NBI, si bien, en continuo contacto con el Consejo.

A su vez, lo concerniente al **funcionamiento práctico y operativo** de los sistemas de información y la identificación de la misma con el fin de contrastar los procedimientos a seguir con el Consejo y/o Comisión de Auditoría, recae en la **Presidencia Ejecutiva**.



En cuanto al modelo de procesos en la gestión de la información, descansa en las pautas desarrolladas en el presente Informe y concierne en primer lugar a dar adecuado cumplimiento a cuantas obligaciones se imponen desde la regulación del Mercado y con el fin de dar adecuado cumplimiento a las mismas.

Las Directrices marcadas desde NBI se basan en el seguimiento continuo del Consejo y Comisión de Auditoría, con esfuerzo especial de periodicidad en reuniones y dedicación con el fin de poder mantener estos estándares y su control y vigilancia.

A su vez y en el apartado concerniente a la información financiera la propia NBI se ha autoimpuesto diversos criterios que conciernen no sólo a la calidad y oportunidad en la generación y suministro de la información, sino que descansa en obligaciones de presentación y comunicación con plazos breves y más exigentes que los marcados normativamente y que han sido comunicados al Mercado.

En este sentido se cuenta con un protocolo que viene a incardinar las diferentes Directrices que parten del Consejo de Administración, de manera que la información al respecto esté permanente actualizada. En los casos en que decisiones estratégicas pueden necesitar de un seguimiento específico los miembros del Consejo intensifican aun más si cabe la periodicidad de sus contactos y reuniones.

A su vez se trabaja con unas líneas estrictas de formato estándar de flujo de información a recabar a las diversas Direcciones de Área o Departamento para su presentación en el Consejo, en continua mejora, de manera que se dote de mayor homogeneidad no sólo a la información a facilitar al Mercado y a terceros (información pública en sentido amplio), hito cumplido plenamente y con el fin de facilitar su interpretación, sino en el tratamiento de datos e información en el seno de los Órganos de gestión y decisión de la Compañía.

Con estas medidas, directrices y su integración en un protocolo se viene a sistematizar el procedimiento a seguir, complementando lo dispuesto con carácter general en el Reglamento del Consejo.

En lo referente a decisiones y procesos de carácter estratégico y, más allá del tratamiento de su información y que ya está siendo expuesto en el presente Informe, se tratan decisiones corporativas, líneas y orientación de negocio con base de amplio calado, las cuales siguen su propio protocolo y seguimiento permanente y específico tal y como se ha expuesto con anterioridad.

Los procesos de flujos de información y de su transmisión al Mercado quedan tratados de este modo en el ámbito interno de la Compañía, sin traslado para su tratamiento externalizado, que sólo se efectúa, en su caso a profesionales externos sobre información a la que ya tiene acceso el público y con motivo de darles el formato inmediatamente posterior más adecuado desde un punto de vista de difusión y presentación simplemente externa y formal.

Una vez superados los procesos de control interno en cuanto a selección de la información a suministrar al Mercado así como del momento en que ha de ser así facilitada, formalmente es comunicada a través del Asesor Registrado si ha de ser puesta formalmente a disposición general, formal y abierto del Mercado, mediante su suscripción bien por el Presidente Ejecutivo, bien por la Secretaría del Consejo en materia de acuerdos propios del Consejo y/o de la Comisión de Auditoría, máxime en relación a lo exigible por al LSC.



# Órganos, cargos y funciones en la administración y gestión de NBI

Los Departamentos, Órganos y/o cargos involucrados en la generación y elaboración de información al Mercado se estructuran partiendo del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, Presidencia Ejecutiva y Dirección General, junto a la Dirección Financiera, con posible apoyo del Comité de Dirección en el suministro previo de datos concretos y siendo objeto de verificación externa a través de las auditorias anuales y revisiones semestrales efectuadas por los Auditores Externos del Grupo.

# Consejo de Administración

Con independencia de las facultades que le son propias como Órgano encargado de la representación, gobierno y administración de la Compañía, al más alto nivel y en general en todos aquellos aspectos que no estuvieran reservados legal o estatutariamente a la Junta General de Accionistas, es el Órgano encargado en primera línea de la implantación y mantenimiento del sistema de control sobres las obligaciones de información de la Compañía, tal y como se ha expuesto y se detallará igualmente a continuación.

Además de dar cumplimiento a las obligaciones más básicas, formales y genéricas que la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y su Legislación de desarrollo imponen cumplir al Consejo con carácter periódico, tales como la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas y la formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, el Consejo de Administración de la Compañía se reúne de manera periódica y muy frecuentemente con el fin de tratar la evolución de las diferentes áreas de negocio, el seguimiento y adopción de decisiones estratégicas e identificación de riesgos y el tratamiento adecuado de la información corporativa y de la exigida por el Mercado.

El contacto estrecho del Consejo y de la Comisión de Auditoría se plasma en reuniones presenciales, plenas y formales, cuyo número no resulta inferior a 15 por año.

Junto a las señaladas, se celebran un buen número de reuniones más breves y de seguimiento y control en las que se realiza la actualización permanente de los asuntos planteados en anteriores reuniones y se va dando forma a los que puntos que se deben tratar en las siguientes.

Este sistema permite un seguimiento continuado y detallado como punto esencial el control sobre la información, de manera que se facilite la misma de forma oportuna, completa y veraz y, a su vez, se evite cualquier tipo de merma en el contenido o calidad de la información, deficiencia o contradicción que pudiera inducir al más mínimo error de apreciación. Cualquier duda al respecto se pone en común inmediatamente y se revisan formatos y contenido con el fin de mantener un sistema fluido y homogéneo, en los casos en que ello es aplicable en cuanto a la presentación de información al Mercado.

## Comisión de Auditoría

La comisión de Auditoría fue creada en 2016 tras la incorporación de NBI al MAB y conforme a las exigencias normativas al respecto, adaptando para ello y a esos efectos el Reglamento del Consejo que, si bien contemplaba la facultad de constituir una Comisión de Auditoría conforme estime oportuno y dentro de lo dispuesto por la Legislación vigente, pasó efectivamente a crearla y se reguló su estructura y funcionamiento en el marco de lo dispuesto en la Legislación vigente.



La misión de la Comisión de Auditoría, cuyas funciones y modo de actuación son las previstas en la normativa que resulte de aplicación en cada momento, se integra por dos miembros del Consejo que no sean consejeros ejecutivos y es presidida por un consejero independiente, quien ostenta la Presidencia y voto de calidad.

A su vez, la Comisión de Auditoría realiza el **seguimiento continuo sobre la información**, **especialmente de carácter financiero**, **a suministrar al Mercado**, siendo uno de sus miembros al responsable designado de comunicaciones formales externas en materia regulatoria.

#### Auditoría Externa

El Grupo de Sociedades del que forma parte NBI resulta auditado externamente por Horwath Auditores España, SLP (Crowe Horwath International) por un período de tres años, es decir, para los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Su nombramiento se efectuó tras un estudio detallado por parte de la Comisión de Auditoría y a propuesta de la misma, tras el análisis de diversas ofertas.

El trabajo de los Auditores Externos se refiere a efectuar la auditoría anual de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, individuales y consolidados, así como la revisión semestral de los estados financieros intermedios exigida conforme a la regulación vigente.

La Comisión de Auditoría vela para que los trabajos de los Auditores Externos se efectúen de la manera más fluida y eficiente, respetando y velando porque se respete en todo momento su independencia plena, facilitando cuanta información pueda ser necesaria al respecto en colaboración con la Dirección Financiera, de manera que cuenten con pleno y total acceso los Auditores a todos los aspectos y datos de la Compañía y siendo canal permanente, a través del Presidente de la propia Comisión para recibir cualquier petición, sugerencia y/o conocer el avance de los trabajos en todo momento, así como si se generara el más mínimo obstáculo o dificultad a los mismos, éste fuera removido de inmediato y de este modo alcanzar la máxima calidad y cumplir compromisos de información, revisada y fiable, a facilitar a su vez en tiempo y forma al Mercado.

#### Comité de Dirección

El mismo está integrado por la Presidencia Ejecutiva y Dirección General de NBI, la Dirección Financiera de la Compañía y los responsables de las diferentes Áreas claves de la misma.

Sus reuniones periódicas son de carácter interno y operativo con el fin principal de integrar las diferentes líneas de acción en los negocios de NBI. Tal y como se ha expuesto previamente, en el Comité de Dirección se formulan propuestas y se ponen en común líneas de acción y coordinación entre los diferentes Departamentos.

En el seno del mismo se trata información de las diferentes áreas y siempre con el conocimiento de la Presidencia Ejecutiva y Dirección General, quien puede recabar informes más detallados al responsable de cada Área.

Aquel contenido de la información tratada que pudiera resultar necesario u oportuno facilitar al Mercado es seleccionado en primera instancia por la Presidencia Ejecutiva y puesto a disposición del Consejo, previa información en su caso a la Comisión de Auditoría, todo ello para ser puesto en común y debidamente valorado, adoptando la comunicación al Mercado en su caso procedente en tiempo y forma y contando con conocimiento y apoyo de la Dirección Financiera.



Los responsables de Áreas o Departamentos específicos de la Compañía: Dirección Comercial, Operaciones, Logística, Sistemas de Calidad, Técnica, Ingeniería Industrial y Producción, además de Financiera, se sujetan al Reglamento Interno de Conducta que han de observar en todo momento y que es debidamente conocido.

En esta línea, en materia de gestión de la información cuentan con la posibilidad en todo momento de trasladar consultas a la Presidencia Ejecutiva y/o al propio Consejo, a través de su Consejero independiente, sobre cualquier punto que al respecto les pudiera resultar necesario aclarar o precisar.

Si bien desde estos ámbitos de dirección se cuenta lógicamente con información de la evolución de los negocios de la Compañía y de sus políticas y líneas estratégicas, poniéndose en común en el Comité de Dirección con el fin de dar un adecuado devenir a la marcha empresarial, así como para facilitar informes o datos referentes a su áreas que puedan ser integrados en documentos que con posterioridad se estime que han de formar parte de información pública, el proceso de selección de la información que ha de ser transmitida al Mercado, su momento y formato final, pasa a ser decisión del propio Consejo.

#### Dirección Financiera

El Departamento Financiero, a través de su Director, es el responsable de los **sistemas contables** con el apoyo permanente de personal de sistemas.

Cuanta información se facilita al Mercado y la base sobre la que hay que facilitarla, modo y formato, aun partiendo de la Dirección Financiera, se contrasta y supervisa por parte de la Presidencia Ejecutiva, se pone en conocimiento de la Comisión de Auditoría y, finalmente, en común por los miembros del Consejo previamente a su difusión final.

Desde la Dirección Financiera se elaboran los cierres periódicos contables, presupuestarios, de previsión de inversiones y financiación, en contacto y bajo supervisión permanente de la Presidencia Ejecutiva y Dirección General, siguiendo tras todo ello las pautas de presentación en Comisión de Auditoría y final puesta en común de los Consejeros, tal y como ya se ha descrito en este Informe.

Y tras todo lo expuesto, a estos efectos se elabora y cierra el presente Informe, describiendo los estándares y protocolos de actuación en materia del tratamiento de información según las obligaciones que establece el Mercado, con expresa referencia a los sistemas para su control y verificación, contando NBI con un adecuado sistema de control interno de la información.